



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.10 REGLAMENTO FEMP

Lugar para poner el Sello del Registro (en su caso):

Solicitante:

Nombre y apellidos / razón social	N.I.F. o N.I.E.

En su caso:

Nombre y apellidos del representante	N.I.F. o N.I.E.

Que ha solicitado ayuda pública en el marco del Reglamento nº 508/2014, en la convocatoria siguiente:

--

Con el objeto de:

--

Para el buque (nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base):

--

HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

1. La persona/empresa es propietario/a-armador/a de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba (enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base):
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
2. La persona/empresa armadora/propietaria (táchese lo que no proceda) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque):



Relación de buques y empresas armadoras/propietarias

1.

2.

3.

Relación de Empresas intermediarias:

1.

2.

3.

3. ☐ No haber sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/20009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.2.i), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.q) 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 101.c), 101.d), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l).
4. ☐ No haber sido sancionado en firme, con 9 o más puntos, de acuerdo con el artículo 42.1.a) del Reglamento (CE) nº 1005/2008, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por una infracción cometida a partir del 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2. h), 100.2.p), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b) y 100.4.d).
5. ☐ No haber estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) n 1005/2008, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, desde la fecha de 1 de enero 2013.
6. ☐ No haber estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, desde la fecha de 1 de enero 2013.
7. ☐ No haber sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP, desde la fecha de 1 de enero de 2007.

En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora ó del auto condenatorio o, en su defecto, aportando la siguiente información:

- Número de expediente sancionador o número de auto condenatorio.
- Identificación de la persona física o jurídica sancionada o condenada y, en su caso, del buque involucrado.
- Fundamento jurídico de la sanción o condena, con expresa referencia a los artículos de la norma, nacional o comunitaria, que ha sido infringida.
- Descripción de los motivos de la sanción o condena.
- Fecha de la infracción o delito.
- Fecha de la sanción o de la condena.
- Efectos de la sanción o de la condena.
- Fecha, en su caso, del periodo de inhabilitación.



En el supuesto de NO haber sido sancionado en ningún caso, debe señalar TODAS las casillas, de la 3 a la 7. En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, en caso de haber interpuesto recurso Contencioso Administrativo contra la resolución sancionadora, se aportará copia del escrito de interposición de dicho recurso.

Asimismo, la persona/empresa....., se compromete a mantener los requisitos de admisibilidad después de haber presentado la solicitud de la ayuda, durante el periodo de ejecución de la actividad subvencionada y durante los cinco años posteriores al último pago de la ayuda. En caso contrario, comunicará dicha circunstancia al órgano gestor de la ayuda.

Fecha y lugar:

Firma:

El incumplimiento de las condiciones establecidas, así como la inexactitud u ocultación de datos, podría ser calificado como fraude.

*El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la tramitación de esta convocatoria de ayudas.

I. Responsable del tratamiento: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura - Subdirección General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales
- C/VELAZQUEZ, 144
- Teléfono: 913476052/3
- Correo: depesmar@mapama.es
- Delegado de Protección de datos: bnz-delegadosPD@mapama.es

II. Finalidad del tratamiento: los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de las ayudas para armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera debido a la no renovación del protocolo del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

III. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

IV. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.

Derechos sobre el tratamiento de datos: conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar al MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, a través de la dirección [Gobierno de España - Sede Electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación \(mapa.gob.es\)](http://Gobierno de España - Sede Electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (mapa.gob.es)) el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (Agencia Española de Protección de Datos | AEPD)